



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 798-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintitrés de julio del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** la reprogramación del uso físico del segundo y cuarto período vacacional del servidor **Percy Abraham Castro Madrid**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido servidor en los siguientes períodos: i) del 05 al 19 de agosto de 2021 y ii) del 15 al 29 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 15 de julio de 2021, presentado por **Percy Abraham Castro Madrid**; Informe Técnico N° 000431-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 20 de julio de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 139-2021-P-CSJU/PJ del 01 de marzo de 2021, y;

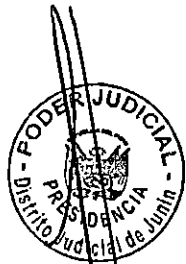
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;





Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 139-2021-P-CSJU/PJ del 01 de marzo de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional del servidor **Percy Abraham Castro Madrid**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín por los períodos: i) del 16 al 30 de agosto de 2021 y ii) del 15 al 29 de octubre de 2021

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000431-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 15 de julio del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que el servidor antes referido, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 15 de julio de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación del primer período vacacional, sugiriendo se conceda la reprogramación solicitada;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del segundo y cuarto período vacacional del servidor **Percy Abraham Castro Madrid**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido servidor en los siguientes períodos: i) del 05 al 19 de agosto de 2021 y ii) del 15 al 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Archivo Central y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

